EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 63

CD Nº 15/2020

"ADQUISICIÓN DE BATERIAS"

EMPRESA: FARRES S.A.C.E.I.

Teléfono: UOC N° 021 - 296-265

2020

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 63/2020

PARA "ADQUISICION DE BATERIAS" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2020. ID Nº 387.117.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax Nº 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**, nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte el Señor **OSVALDO FARRÉS DUARTE**, con **C.I.C. Nº 807.869**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **FARRES S.A.C.I., R.U.C. Nº 80022415-9**, domiciliada en la calle Avda. Perú Nº 1074 c/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, con Teléf. Nº (021) 222-415 / (021) 211-326, **email: comercial@farres.com.py**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE BATERIAS**, de acuerdo a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2020**, adjudicada por Resolución Nº 170 de fecha 02 de diciembre de 2020, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la **CONTRATACIÓN PARA ADQUISICION DE BATERIAS** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES**, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 170/2020, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----

2.3. **EL CONTRATISTA** será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 340 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) y Recurso Propio Institucional (FF 30) del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 387.117.** --

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2020 – PARA ADQUISICION DE BATERIAS.** La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 170 de fecha 02 de diciembre de 2020.----------

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 / 211326

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

					FARRES S.A.C.E.I.			
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
	4ª DIVISIÓN DE INFANTERIA							
1	Baterias para camion	Unidad	Unidad	2	MAXION	BRASIL	487.500	975.000
2	Baterias para camion	Unidad	Unidad	2	MAXION	BRASIL	487.500	975.000
3	Bateria para camioneta	Unidad	Unidad	2	MAXION	BRASIL	562.500	1.125.000
4	Bateria para camioneta	Unidad	Unidad	2	MAXION	BRASIL	337.500	675.000
	SUB TOTAL ADJUDICADO							**3.750.000**
	3ª DIVISIÓN DE INFANTERIA							
5	Bateria para camioneta	Unidad	Unidad	4	MAXION	BRASIL	412.500	1.650.000
6	Bateria para camioneta	Unidad	Unidad	4	MAXION	BRASIL	800.000	3.200.000
7	Bateria para camioneta	Unidad	Unidad	5	MAXION	BRASIL	500.000	2.500.000
8	Bateria para camioneta	Unidad	Unidad	5	MAXION	BRASIL	415.000	2.075.000
	SUB TOTAL ADJUDICADO							**9.425.000**
	2ª DIVISIÓN DE INFANTERIA							
9	Bateria para camioneta	Unidad	Unidad	1	MAXION	BRASIL	500.000	500.000
10	Baterias para camion	Unidad	Unidad	2	MAXION	BRASIL	600.000	1.200.000
	SUB TOTAL ADJUDICADO							**1.700.000**
	ESCUELA DE INFANTERIA							
11	Baterias para camion	Unidad	Unidad	5	MAXION	BRASIL	637.500	3.187.500
12	Bateria para camioneta	Unidad	Unidad	7	MAXION	BRASIL	300.000	2.100.000
	SUB TOTAL ADJUDICADO							**5.287.500**
	ESCUELA DE INFANTERIA FF 30							
13	Baterias para camion	Unidad	Unidad	10	MAXION	BRASIL	525.000	5.250.000
14	Bateria para camioneta	Unidad	Unidad	12	MAXION	BRASIL	300.000	3.600.000
	SUB TOTAL ADJUDICADO							**8.850.000**
	5ª DIVISIÓN DE INFANTERIA							
15	Bateria para camioneta	Unidad	Unidad	8	MAXION	BRASIL	315.000	2.520.000
16	Bateria para camioneta	Unidad	Unidad	6	MAXION	BRASIL	382.500	2.295.000
17	Bateria para camioneta	Unidad	Unidad	7	MAXION	BRASIL	562.500	3.937.500
	SUB TOTAL ADJUDICADO							**8.752.500**
	III CUERPO DE EJÉRCITO							
18	Bateria para camioneta	Unidad	Unidad	8	MAXION	BRASIL	300.000	2.400.000
19	Bateria para camioneta	Unidad	Unidad	6	MAXION	BRASIL	359.250	2.155.500
20	Bateria para camioneta	Unidad	Unidad	7	MAXION	BRASIL	513.750	3.596.250
	SUB TOTAL ADJUDICADO							**8.151.750**
	3ª DIVISIÓN DE CABALLERIA							
21	Baterias para camion	Unidad	Unidad	2	MAXION	BRASIL	850.000	1.700.000
22	Bateria para camioneta	Unidad	Unidad	2	MAXION	BRASIL	500.000	1.000.000
	SUB TOTAL ADJUDICADO							**2.700.000**
	COMARTE							
23	Bateria automovil	Unidad	Unidad	2	MAXION	BRASIL	271.350	542.700
24	Bateria para camioneta	Unidad	Unidad	2	MAXION	BRASIL	367.500	735.000
25	Bateria para camioneta	Unidad	Unidad	2	MAXION	BRASIL	637.500	1.275.000
	SUB TOTAL ADJUDICADO							**2.552.700**
	6ª DIVISIÓN DE INFANTERIA							
26	Bateria para camioneta	Unidad	Unidad	4	MAXION	BRASIL	600.000	2.400.000
27	Bateria para camioneta	Unidad	Unidad	5	MAXION	BRASIL	800.000	4.000.000
	SUB TOTAL ADJUDICADO							**6.400.000**
	EPOE							
28	Bateria para camioneta	Unidad	Unidad	3	MAX ON	BRASIL	375.000	1.125.000
29	Bateria para camioneta	Unidad	Unidad	2	MAX ON	BRASIL	562.500	1.125.000
	SUB TOTAL ADJUDICADO							**2.250.000**

	II CUERPO DE EJÉRCITO							
30	Bateria para camioneta	Unidad	Unidad	1	MAXION	BRASIL	600.000	600.000
31	Bateria para camioneta	Unidad	Unidad	1	MAXION	BRASIL	600.000	600.000
32	Baterias para camion	Unidad	Unidad	2	MAXION	BRASIL	475.000	950.000
33	Baterias para camion	Unidad	Unidad	1	MAXION	BRASIL	450.000	450.000
	SUB TOTAL ADJUDICADO							2.600.000
	CIMEE FF 10							
34	Bateria automovil	Unidad	Unidad	1	MAXION	BRASIL	350.000	350.000
	SUB TOTAL ADJUDICADO							350.000
	CIMEE FF 30							
35	Bateria para camioneta	Unidad	Unidad	1	MAXION	BRASIL	550.000	550.000
36	Bateria para camioneta	Unidad	Unidad	1	MAXION	BRASIL	550.000	550.000
37	Baterias para camion	Unidad	Unidad	1	MAXION	BRASIL	750.000	750.000
38	Bateria para maquinaria pesada	Unidad	Unidad	1	MAXION	BRASIL	500.000	500.000
39	Bateria para maquinaria pesada	Unidad	Unidad	1	MAXION	BRASIL	494.500	494.500
	SUB TOTAL ADJUDICADO							2.844.500
	TOTAL GENERAL ADJUDICADO							65.613.950

OBSERVACION: SERÁN PROVEÍDAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC, LAS ADENDAS Y LAS OFERTAS ADJUDICADAS

FARRES S.A.C.E.I.									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	16	340	10	1	99	COMARTE	2.552.700
1	1	0	20	340	10	1	1	4ª DIV INF	3.750.000
1	1	0	20	340	10	1	2	3ª DIV CAB	2.700.000
1	1	0	20	340	10	1	4	2ª DIV INF	1.700.000
1	1	0	20	340	10	1	8	II CPO EJTO	2.600.000
1	1	0	20	340	10	1	10	3ª DIV INF	9.425.000
1	1	0	20	340	10	1	16	6ª DIV INF	6.400.000
1	1	0	20	340	10	1	17	5ª DIV INF	8.752.500
1	1	0	20	340	10	1	99	III CPO EJTO	8.151.750
1	1	0	22	340	10	1	11	CIMEE FF 10	2.844.500
1	1	0	22	340	30	1	11	CIMEE FF 30	350.000
1	1	0	24	340	10	1	11	EPOE	2.250.000
1	1	0	29	340	10	1	15	ESC INF FF 10	5.287.500
1	1	0	29	340	30	1	15	ESC INF FF 30	8.850.000
Total Adjudicado									65.613.950

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 65.613.950 (Guaraníes Setenta y cinco millones seiscientos trece mil novecientos cincuenta). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a ejecutar el cien por ciento (100%) de los servicios adjudicados.----------

7.2 Los servicios serán ejecutados de acuerdo a las órdenes de servicios emitida por las unidades responsables, una vez recepcionado la Orden de servicio, la empresa tendrá un plazo de 3 (Tres) días a partir de la recepción de la orden de compras para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las diferentes Giradurías, componentes del Comando del Ejército, en horario de 07:00 a 11:30 hs y de 14:00 a 17:00 hs., de lunes a viernes.----------

7.3 Cada Giradurías dependientes del Comando del Ejército, coordinarán con las Contratista/Proveedores para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo, en cada orden de compra estarán contemplados el nombre de cada Giradurías de quienes remiten a cada Empresa. Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán consultar al (021) 295.265, UOC N° 2 – Comando del Ejército, para la mejor Coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores.----------

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú N° 1074
222415 - 211326

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables de los Programas y Sub Programas Presupuestarios afectados.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.-

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento), por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de Insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. **La CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú N° 1074
222415 - 211326

fecha en que recibiere dicha notificación.----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.---

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera).----

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA**, un **Monto total Adjudicado: Gs. 65.613.950 (Guaraníes Setenta y cinco millones seiscientos trece mil novecientos cincuenta)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**. ----

15.4 **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:**

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Siempre y cuando exista una variación sustancial de precio en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay en valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. Pr = P x IPC1 Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha desde la prestación del Servicio. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.----

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.—

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú N° 1074
222415 - 211326

16.3 La **CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos N° 6539/05 y N° 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas. Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----

16.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.---

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 340 - Objeto del Gasto Específico **"ADQUISICION DE BATERIAS"**, proveniente del Recursos del Tesoro (FF 10) Recursos Propios Institucionales (FF 30), incluido en el Presupuesto General de la Nación 2020. ----

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2020, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por cada Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 2 (dos) días posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.-----

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----
b. Acuerdo mutuo.----
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perón N° 1074
222413 - 211326

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 **FISCALIZACION.**

El Señor Comandante de las Unidad Responsable, mencionado en la línea Presupuestaria, actuará como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FÉ DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 08 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de diciembre del año 2020.----------

OSVALDO FARRÉS DUARTE
C. I. Nº 807.869
CONTRATISTA

GRAL. EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE

ANEXO AL CONTRATO Nº 63/2020

	4ta DIVISION DE INFANTERIA		
1	baterias para camion (12 VOLTS 120amp).-	Unidad	2
2	baterias para camion (12 VOLTS 220amp).-	Unidad	2
3	baterias para camioneta (12 VOLTS 90amp. L300mm A170mm Al 220mm. Peso 20kg).-	Unidad	2
4	baterias para camioneta (12 VOLTS 90amp. L300mm A170mm Al 220mm. Peso 20kg).-	Unidad	2
	3ª DIVISION DE INFANTERIA		
5	Bateria de 12 volts 75amp placa alta	Unidad	4
6	Bateria de 12 volts 180amp	Unidad	4
7	Bateria de 12 volts 100 amp	Unidad	5
8	Bateria de 12 volts 75amp	Unidad	5
	2ª DIVISION DE INFANTERIA		
9	Bateria para camioneta	Unidad	2
10	Bateria para camion M. Benz	Unidad	2
	ESCUELA DE INFANTERIA		
11	Baterias para camion (Bateria de 12 volts 200 Amperes, largo 515 mm, ancho 270 mm, alto 240 mm, peso 49 kl).	Unidad	5
12	Baterias para camioneta (Bateria de 12 volts 90 Amperes, largo 300 mm, ancho 170 mm, alto 220 mm, peso 20 kl).	Unidad	7
	ESCUELA DE INFANTERIA FF30		
13	Baterias para camion (Bateria de 12 volts 200 Amperes, largo 515 mm, ancho 270 mm, alto 240 mm, peso 49 kl).	Unidad	12
14	Baterias para camioneta (Bateria de 12 volts 90 Amperes, largo 300 mm, ancho 170 mm, alto 220 mm, peso 20 kl).	Unidad	12
	5ª DIVISION DE INFANTERIA		
15	Bateria de 12 volts 90amp	Unidad	8
16	Bateria de 12 volts 120amp	Unidad	6
17	Bateria de 12 volts 180 amp	Unidad	7
	3º CUERPO DE EJERCITO		
18	Bateria de 12 volts 90amp	Unidad	8
19	Bateria de 12 volts 120amp	Unidad	6
20	Bateria de 12 volts 180 amp	Unidad	7
	3ª DIVISION DE CABALLERIA		
21	bateria para camion de 12volts 220 amper	Unidad	2
22	bateria para camioneta de 12volts 120 amper	Unidad	2
	ARTILLERIA		
23	bateria de 12v y 75amp	Unidad	2
24	bateria de 12v y 90amp	Unidad	2
25	bateria de 12v y 120amp	Unidad	2
	6ª DIVISION DE INFANTERIA		
26	bateria de 12v y 90amp	Unidad	4
27	bateria de 12v y 120amp	Unidad	5
	EPOE		
28	bateria de 12v y 80amp	Unidad	3
29	bateria de 12v y 110amp	Unidad	2
	2DO CUERPO DE EJERCITO		
30	bateria de 12v y 120amp	Unidad	2
31	bateria de 12v y 90amp	Unidad	2
32	bateria de 12v y 180amp para camion M. Benz	Unidad	2
33	bateria de 12v y 75 amp para camion Ford F- 250	Unidad	2
	CIMEE		
34	bateria de 12v y 45(HR) amp para automovil	Unidad	1
35	bateria de 12v y 90amp para camionela	Unidad	1
36	bateria de 12v y 90amp para camionela	Unidad	2
37	bateria de 12v y 120 amp para camion	Unidad	1
38	bateria de 12v y 85amp para para tractor fonon 347	Unidad	1
39	bateria de 12v y 65 amp para para tractor Murray 18HP	Unidad	1

OSVALDO FARRÉS DUARTE
C. I. Nº 807.869
CONTRATISTA

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE

FARRES S.A.E.C.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211329